Asunción, 16 de diciembre de 2020

Nota DCP Nº 92 /2020

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En el marco del proceso de licitación con **ID 388006** me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar la publicación del Contrato suscrito con las firmas **CODEX S.R.L. y Biomedicina Guaraní S.A.**

Los contratos adjuntos han sido rubricados por parte del Proveedor dentro del plazo fijado por el Art. 36 de la Ley 2051, que establece que, *"Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación".*

Respecto a lo establecido por el Decreto 2992/19, en su Art. 81 "Formalización del Contrato", como así también en la Resolución DNCP N° 3893/20, en su Art. 3° *"Del plazo para formular protestas y la emisión de Código de Contratación (CC)"*, si bien entendemos plenamente lo que dicha normativa pretende garantizar, hemos procedido a la correspondiente rúbrica antes de los diez días, atendiendo a la necesidad Institucional respecto a la recepción de los bienes para beneficiarios a la espera de la finalización del proceso, como también considerando la Resolución M.H. N° 347/2020 la que fuera comunicada a las UOC´s por medio de la CIRCULAR DNCP Nº 20/2020, en la que se establece la fecha tope para **Segunda Verificación** que es hasta el 17 de diciembre de 2020.

Entendemos que la solicitud de la emisión del Código de Contratación se realiza bajo nuestra responsabilidad y que ello no nos exime de responsabilidad ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos, como tampoco impedirá la tramitación de mecanismos, planteados por quienes se vieren transgredidos en sus derechos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con distinguida consideración.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

p/A Abg. Natalia Díaz
Jefa Interina del Dpto. de Licitaciones
DCP - DIBEN

Carmelo Torres Marecos
Director
Dirección de Contrataciones Públicas – DIBEN

RESOLUCION D.G. Nº 320 /2019

VISTA

La necesidad de contar con una firma alterna en la Dirección de Contrataciones Públicas para los procesos de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a ésta Dirección conforme lo dispuesto en el Art. 12 inc. h) de la Carta Orgánica de la DIBEN, que establece: ... Ejercer la jefatura del personal de la Entidad ..."

POR TANTO

LA DIRECTORA GENERAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** a la **Abg. NATHALIA ANALI DIAZ ESPINOLA,** como firma alterna en representación de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social DIBEN, para los procesos de Contratación Públicas.

Artículo 2° **Comunicar** a quienes corresponda, registrar y cumplida archivar.

Asunción, 28 de agosto de 2019

Lic. CARMEN CORINA ALONSO
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración